

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B 63
SUBCLASE B



No. 157.727 ¹⁶ OCT 1971

157.727

157727

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ARQUIMEDES SALUDES SIMON

RESIDENCIA: c/ Guillen de Castro, 96- VALENCIA

ENUNCIADO: "PILOTO DOBLE PARA LUCES DE SITUACION"

Prioridad: Patente

n.º

del

16 OCT



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no

10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así

25 los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

30 18 de Noviembre de 1935).

25

30



16 OCT 1971

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un piloto doble para luces de situación de pequeñas embarcaciones, cuya instalación de luces en el soporte y acoplamiento de cápsulas translúcidas sobre las mismas constituye en el acoplamiento al casco de la embarcación una cámara estanca.

5

10

A tal efecto, este piloto doble para luces de situación viene a caracterizarse esencialmente por comprender un tabique central vertical que presenta un calado enmarcado colateralmente por sendos resaltes correspondientes a cada cara, cada uno de los cuales presenta un canal periférico lateral para alojamiento de juntas tóricas de ajuste hermético de la boca de cada una de las cápsulas translúcidas que cierran por cada lado dicho calado.

15

20

Al propio tiempo se establecen unos conductos a través del canto del mencionado panel vertical para paso de los conductores a las luces en dicha cámara estanca, cuyos conductos quedan igualmente cerrados herméticamente por una junta convencional de acoplamiento entre el soporte y el casco de la embarcación.

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30

La figura 1ª muestra un alzado lateral del chasis o soporte constitutivo del piloto doble para luces de situación.



1

La figura 2ª muestra una sección transversal del mencionado soporte con las juntas tóricas de acoplamiento hermético de las cápsulas translúcidas.

5

La figura 3ª muestra una sección longitudinal en planta del conjunto que integra el piloto doble para luces de situación.

Por último, la figura 4ª muestra una sección transversal del mismo conjunto.

10

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

15

El piloto doble para luces de situación que se solicita está constituido fundamentalmente por un soporte de acoplamiento al casco de la embarcación (figura 1ª y 2ª) que comprende un tabique central o panel vertical -1- con una base en T -2- de anclaje al casco de la embarcación. El panel vertical -1- presenta un calado -3- enmarcado por unos resaltes colaterales -4- por cada cara de dicho panel -1-, cuyos resaltes -4- presentan periferica y lateralmente unas capsulas -5- para alojamiento de juntas tóricas elásticas -6-. Dichas juntas permiten el acoplamiento hermético de las bocas -7- de cápsulas translúcidas -8- (figura 3ª) por cada lado que constituyen una cámara estanca -9- en el cierre del mencionado calado -3- del panel vertical -1- del soporte para alojamiento de luces -10-.

20

25

30

Dicha cámara estanca -9- comprende unos conductos -11- (figuras 1ª, 2ª, 3ª, y 4ª) para paso de los conductores eléctricos a dichas luces -10- los cuales quedan herméticamente cerrados del exterior del casco de



1 la embarcación a través de una junta convencional -12-
(figura 4ª) dispuesta entre la base de anclaje -2- y el
casco de la embarcación (no representado).

5 Dichas cápsulas translúcidas -8- colaterales
al panel vertical -1- quedan aseguradas en su acoplamiento
hermético por unos embellecedores colaterales -13-
(figura 3ª y 4ª) que se anclan entre sí a dicho panel ver-
tical.

10 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse y que brevemente aludidas en
sus puntos más señalados son las siguientes:

15 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que
los elementos que permiten el acoplamiento hermético en-
tre los elementos del piloto doble se elaboran a través
de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas
que es determinante de costes muy asequibles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organi-
zación mecánica del piloto doble que permite un acopla-
miento rápido entre piezas practicable por mano de obra
no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes
de tiempo y energía, y

25 3ª.- Novedad funcional determinada por una es-
tanqueidad en la estructura del piloto doble que consti-
tuye un avance importante en la técnica aplicada a la fa-
bricación de pilotos dobles para luces de situación para
pequeñas embarcaciones, por lo que es evidente que el mo-
30 delo solicitado adquiere una utilidad práctica singular



1

por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función
a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



16 OCT 1970

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- PILOTO DOBLE PARA LUCES DE SITUACION, caracterizado, esencialmente porque está constituido por un panel o tabique central vertical, que presenta un calado enmarcado colateralmente por sendos resaltes correspondientes a cada cara los cuales presentan lateral y exteriormente un canal periférico que aloja a un anillo elástico tórico sobresaliente, sobre los cuales ajusta lateralmente a presión la boca de sendos cajetines translúcidos respectivamente por cada cara del panel, constituyendo un alojamiento intermedio estanco para sendas lámparas que simultáneamente iluminan dichos cajetines, quedando estos últimos asegurados mediante cajetines embellecedores envolventes, anclados a dicho panel central, cuyos embellecedores cuentan con ventanas orientadoras de los respectivos haces luminosos; mientras que los conductores de alimentación de dichas lámparas pasan a través de taladros del canto de dicho panel central, recayentes a su borde inferior que constituye la base de anclaje convencional a la embarcación.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "PILOTO DOBLE PARA LUCES DE SITUACION".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve pági-



16 OCT. 1970

nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 de abril de 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

1

5

10

15

20

25

30

fig. 1ª

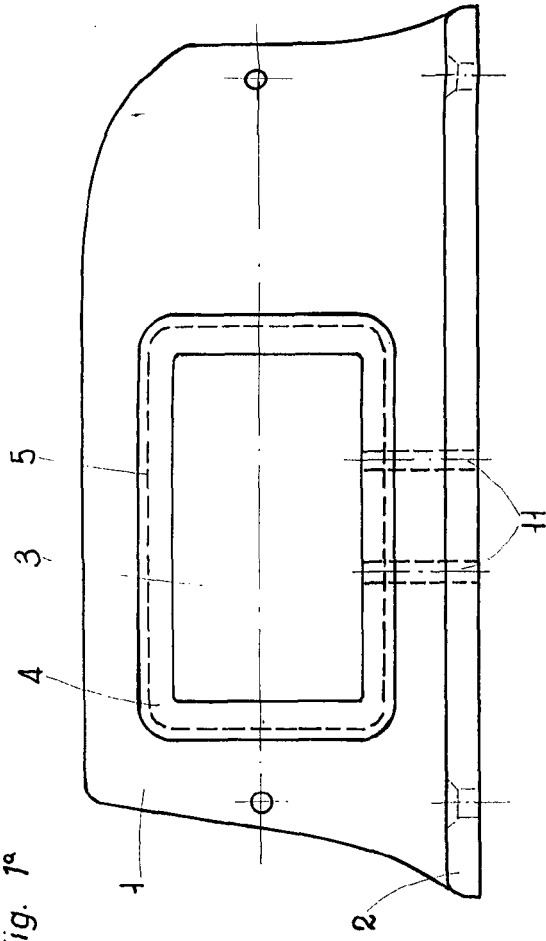


fig. 2ª

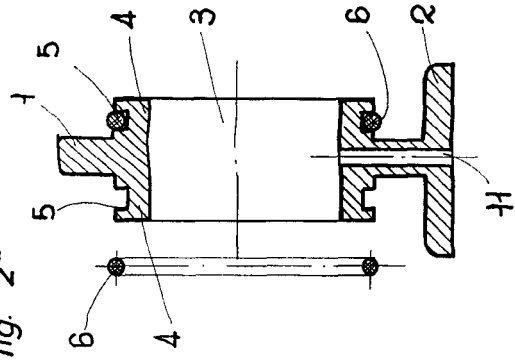


fig. 3ª

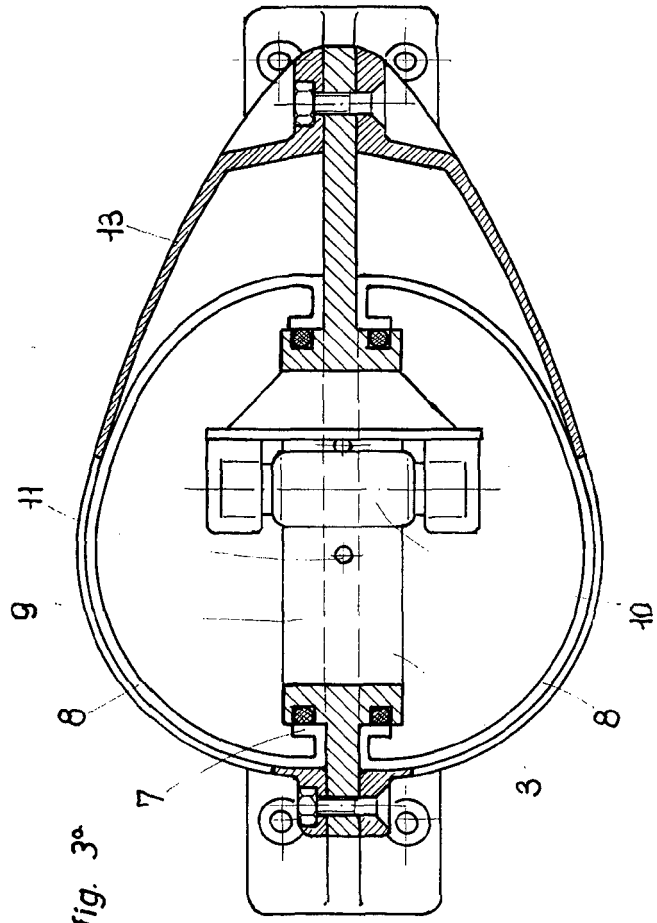
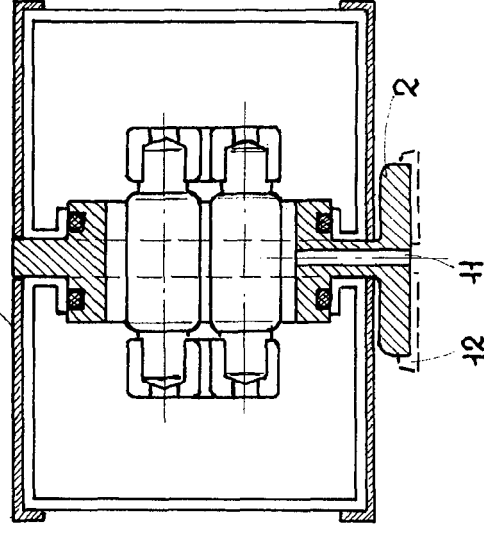


fig. 4ª



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 17 de Abril de 1970
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

